

///responde EXP-MCS: 424/2026.-

Coronel Suárez, 15 de abril de 2026.-

En cumplimiento del artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal debe disponerse la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes de la Comuna, y -
CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la habilitación de dicho Registro, el mismo se implementará en la Dirección de Recaudación, debiéndose exigir a los interesados en su inscripción como Mayores Contribuyentes la constancia que los acredita como tales, conforme al art.93 de la mencionada Ley Orgánica Municipal;

Que para su inscripción deberá tenerse en cuenta las inhibiciones que establece el punto 2), del art. 94 citado;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido en uso de sus atribuciones -

DECRETA


ART. 1º: Disponer la apertura del REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES - - - - - a partir del 1º de Mayo del corriente año, y hasta el día 15 del mismo mes inclusive, en la Dirección de Recaudación de ésta Comuna y en cumplimiento de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ART. 2º: La Dirección de Recaudación procederá a la inscripción de los - - - - - interesados, en un todo de acuerdo con los artículos 93 y siguientes del Capítulo III de la Ley Orgánica Municipal.-

ART. 3º: Una vez cumplido el plazo de inscripción en la Dirección de - - - - - Recaudación remitirá la nómina de inscriptos al Departamento Ejecutivo para su elevación, en término, al H. Concejo Deliberante.-

ART.4º: Comuníquese, cúmplase y regístrese.-

DECRETO N° 1098


Gr. DIEZ. CLAUDIO E.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Coronel Suárez



Lic. RICARDO A. MOCCERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Adriana Tordini
Directora de Despacho